

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850
 Extranjero... 10'00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31).

COMISION NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Inspección general del servicio hidrológico-forestal y piscícola

PESCA FLUVIAL

En el día 3 de Septiembre de 1913, y sus once y media horas de la mañana se celebrará en las oficinas de la Jefatura de Montes de Oviedo, sitas en la calle del Rosal, número 67, ante el Sr. Ingeniero Jefe del servicio piscícola, ó persona que le represente, la subasta para el aprovechamiento de la pesca en el trozo de los rios Cares y Deva, comprendido entre el puente de Arenas y el de Siejo, sito en los términos municipales de Cabrales y Valles alto y bajo de Peñamellera, de la citada provincia.

El tipo de tasación total es de seismil quinientas veintidos pesetas por el plazo de seis años, y por tanto anual de mil ochenta y siete pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de la Jefatura citada, y en las Alcaldías de los pueblos de Cabrales y Valles alto y bajo de Peñamellera, donde podrán enterarse de ellas los que deseen interesarse en la subasta.

Las proposiciones se harán precisamente en pliego cerrado, con sujeción al modelo que al final del anuncio se inserta, pudiendo ser presentadas hasta la víspera del día fijado para la subasta, y debiendo acompañarlas el oportuno justificante del depósito que se indica en la condición 5.ª del citado pliego de condiciones.

Madrid, 10 de Julio de 1913.—El Inspector, Luis Heraso.

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta para el aprovechamiento de la pesca en el trozo de los rios Cares y Deva, sito en los términos municipales de Cabrales y Valles alto y bajo de Peñamellera, de la provincia de Oviedo, ofrece (en letra... pesetas) por el arrendamiento total de este aprovechamiento, ó sean (en letra también.... pesetas al año), acompañando el justificante del depósito prescrito por la condición 5.ª de dicho pliego de condiciones.

..... de de 191...

(Firma del interesado.)

R. al núm. 2.816

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario accidental de Gobierno, de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante esta Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Luarca, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE LUARCA.

Cabezas de familia:

- D. Enrique Arias Fernandez Viña, de Luarca.
- David Alonso Barbacil, de idem.
- Regino Alvarez Herrero, de idem.
- Filiberto Alvarez Perez, de Ranón.
- Joaquin Alvarez Garcia, de Cuera.
- José Avello Gomez, de Trevías.
- Celestino Avello Gutierrez, de idem
- Manuel Alonso Menendez, de idem
- Saturnino Avello Pertierra, de Castañedo.
- Manuel Alonso Fernandez, de Setienes.
- Jesús Alonso Barbacil, de Luarca.
- José Alvarez Suarez, de Cuera.
- Ramón Brabo Gamoneda, de Luarca
- Cándido Balboa Sandoval, de idem
- Wenceslao Crespo Suarez, de idem
- Gregorio Camino Perez, de idem
- Sabas Castrillón Rodriguez, de Ferrera.

- Carlos Carriedo Perez, de Bustiello
- Eladio Campo Cobella, de Cortina.
- Antonio Capalleja Garcia, de San Feliz.
- Miguel Diaz Suarez, de Brieves.
- José Diaz Garcia, de Bahinas.
- José María Enriquez Puche, de Luarca.
- Manuel Echevarría Garcia, de idem
- Venancio Fernandez Sanz, de idem
- Manuel Fernandez Macuilanda, de idem.
- Liborio Fernandez Perez, de idem.
- Santiago Fernandez Rodriguez, de Granda.
- Joaquin Fernandez Menendez, de Fontería.
- José Fernandez Rodriguez, de Trevías.
- Emilio Fernandez Alvarez, de idem
- Nemesio Fernandez Vivigo, de Anallana.
- Liborio Fernandez Fernandez, de Muñas de Arriba.
- Carlos Fernandez Alonso, de Rellón de Merás.
- José Figueruelo Rodriguez, de Luarca.
- Marcelino Gutierrez Suarez, de idem
- Higinio Garcia Rodriguez, de idem
- Manuel Garcia Trío, de idem.
- Felipe Gonzalez Garcia, de Almuña
- José Ramón Garcia Alvarez, de Barciu.
- Bernardino Gutierrez Menendez, de Brieves.
- Pedro Garcia Fernandez, de Rellón de Merás.
- Francisco Garcia Fernandez Lopez, de Ranedo.
- José Garcia Garcia, de Luarca.
- José Garcia Longemin, de idem.
- Paulino Gonzalez Gonzalez, de Carboniella.
- Amalio Lazaba Alonso, de Luarca.
- Francisco Losada Fernandez, de idem.
- Protasio Lopez Perez, de Moanes.
- Modesto Lanza Garcia, de Trevías.
- César Martinez Perez, de Luarca.
- Carlos Perez Menendez, de idem.
- José Peña Perez, de idem.
- Bonifacio Redondo, de idem.
- José Rodriguez Suarez, de idem.
- Aurelio Rodriguez Avello, de Muñas.
- Balbino Rodriguez Avello, de idem
- Silverio Rodriguez Pelaez, de idem
- Ramón Rodriguez Longemin, de Luarca.
- César Suarez Perez, de idem.
- Celestino Suarez Gonzalez, de idem
- José Suarez Trelles, de Chano.
- Antonio Suarez Menendez, de Muñas.
- Luis Suarez Suarez, de Luarca.
- Dionisio Torres del Rey, de idem.
- Antonio Vega Fernandez, de idem

- Benigno Viñas Fernandez, de Ribadebajo.
- Julio Zabaleta Perez, de Muñas.
- Manuel Fernandez Suarez, de Villalonga.
- José Fernandez Carrera, de Podderme.
- José Garcia Perez, de Teifaros.
- Juan Garcia Mendez, de idem.
- Francisco Garcia Rodriguez, de idem.
- Venancio Garcia Garcia, de Cortinas.
- Joaquin Iglesias Rodriguez, de Villadonga.
- Eduardo Mendez, de Teifaros.
- Saturnino Rodriguez Garcia, de idem.
- Manuel Alvarez, de Cacabellos.
- José Blanco Menendez, de Esposende.
- Luis Fernandez Garcia, de idem.
- Camilo Fernandez Fernandez, de Cantina.
- Faustino Fernandez Pelaez, de Arquilla
- Antonio Garcia, de Casadoiro.
- Ramón Garcia, de Cantina
- Inocencio Suarez Lopez, de Lañada.
- Emilio Diaz Ordoñez, de Rivero.
- José Fernandez Jardón, de idem.
- Valentin Fernandez Jardón, de idem.
- Ramón Fernandez Barreras, de San Francisco.
- Angel Fernandez Menendez, de Rivero.
- Camilo Fernandez Garcia, de Armas.
- Leonardo Luiña Fernandez, de Cerca.
- Antonio Mendez Mendez, de Plaza.
- Rosendo Mendez Lopez, de Regueral.
- León Navia Blanco, de Ramón Valdés.
- Francisco Rodriguez Gonzalez, de Regueral.
- Ceferino Santos Fernandez, de Armas.
- Benigno Suarez Alvarez, de Plaza.
- Antonio Alonso Alvarez, de Piñera
- Ramón Fernandez Pertierra, de Frejulfe.

Capacidades:

- D. Ramón Asenjo Fernandez, de Luarca.
- Manuel Anciola Rodriguez, de idem
- Manuel Alvarez Mendez, de Busto.
- Juan Avello Garcia, de Trevías.
- José Anciola Rodriguez, de Paredes.
- José Alonso Garrandés, de idem.
- Celestino Avello Gutierrez, de Trevías.
- Protasio Cantera Rodriguez, de Villademoros.

José Cotarelo Rodríguez, de Otur.
 Jesús Díaz Casariego Pozo, de Luarca.
 Miguel Estrada Nora, de idem.
 Francisco Fernandez Cotariello, de idem.
 Francisco Fernandez Gonzalez, de Trevías.
 Joaquin Fernandez Perez, de Barcia.
 Carlos Fernandez Alonso, de Paredes.
 Ramón Fernandez Ramos, de Trevías.
 Francisco Fernandez Lopez, de Luarca.
 Angel Fernandez Presno Fernandez, de idem.
 Esteban Fernandez Suarez, de idem.
 Ricardo García Ondina, de idem.
 Francisco García Ondina, de idem.
 Francisco García Unceda, de idem.
 Ramón García Vidal, de idem.
 Faustino Gonzalez Morilla, de idem.
 José García García, de idem.
 Fernando Galán Alvarez Cascos, de idem.
 Felipe García Poladura, de Muñás.
 Manuel García de la Vega Avello, de Trevías.
 Francisco García Gamoneda, de Luarca.
 Antonio Gonzalez Vega, de idem.
 Eustaquio Gonzalez Cuellar, de idem.
 José García Villar de la Uz, de idem.
 Antonio García Junceda, de Paredes.
 Pedro Lopez Gonzalez, de Luarca.
 José Menendez Ochoa, de idem.
 Enrique Martínez Santamarina, de idem.
 Pelayo Martínez Viademonte, de idem.
 Andrés Martínez Santamarina, de idem.
 Pedro Menendez Fernandez, de Trevías.
 Manuel Menendez Pelaez, de idem.
 Sixto Ochoa Suarez, de Luarca.
 Nicanor Olandia Luciano, de idem.
 David Ortiz F. Andrés, de idem.
 José Ortiz Revuelta, de idem.
 Luis Perez Riestra, de idem.
 Celestino Portal Cascos, de idem.
 Esteban Perez del Rio, de Canero.
 Jesús Perez Fernandez, de Villureo.
 Jesús Ríos Ochoa, de Luarca.
 Cosme Rodriguez Avello, de idem.
 Ceferino Rodriguez Fernandez, de idem.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, expido la presente en Oviedo, á veintiseis de Julio de mil novecientos trece.—Antonio de la Escosura.—Visto bueno, El Presidente, Martínez Torres.

Juzgado de Mieres

—:—

D. Francisco de la Peña Alonso, Juez municipal suplente de la Villa de Mieres.

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio verbal civil promovido por D.^a Amparo Alvarez Martínez, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de esta Villa, contra D. Fernando Alvarez Llana, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Las Casetas, en este término, sobre reclamación de quinientas pesetas procedentes de géneros llevados de su establecimiento, fué embargado al demandado para res-

ponder del principal y costas causadas y que se causen hasta el completo pago la finca siguiente:

La destinada á monte y labrantio, llamada Vallina Grande, sita en las Casetas, de este término, que ocupa una superficie de cuarenta y ocho áreas próximamente, y linda al Norte y Oeste con bienes de D. Rosendo Llana, Sur y Este camino, libre de carga; fué valuada en mil setecientos cincuenta pesetas.

A instancia del ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1495 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he acordado, en providencia de esta fecha sacar á pública subasta el mencionado predio, por término de veinte días, señalando para la celebración de dicho acto el día diecinueve del próximo Agosto, á las dos de la tarde; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; y por último, que no habiéndose suplido previamente la falta de título de propiedad de la precitada finca, se observará lo prevenido en la Regla 5.^a del artículo 42 de Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en la villa de Mieres á veintitres de Julio de mil novecientos trece.—Francisco de la Peña.—Por su mandado, José Robles.

Juzgado de Colunga

—:—

D. Francisco del Rivero Cadavieco, Secretario del Juzgado municipal de Colunga.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

Señores: Presidente D. Victorino Fuentes; Adjuntos D. Jerónimo Gonzalez y D. Manuel Bárzana.—En el Juzgado municipal de Colunga y Julio diecinueve de mil novecientos trece, el Tribunal municipal de este término formado por los señores que al margen se expresan, ha visto y examinado estos autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante D. Agustin Rodriguez Perez, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Seiorio, en Villaviciosa, y de la otra parte como demandado don Faustino Menendez Candosa, casado, mayor de edad y vecino de Lastres, sobre entrega de un carro comprado en doscientas veinte pesetas, y

Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos al demandado D. Faustino Menendez, á que entregue al demandante D. Agustin Rodriguez, en el término de quinto día, el carro que éste le compró, mediante la entrega de doscientas veinte pesetas, precio de la venta, imponiéndole por su rebeldía todas las costas de este juicio.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pa-

ra que sirva de notificación en forma al demandado, á no ser que opte el actor por que se notifique personalmente.

Así por esta nuestra sentencia, previamente votada y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victorino Fuentes.—Jerónimo Gonzalez.—Manuel Bárzana.

La preinserta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Faustino Menendez, expido la presente visada por el Sr. Juez en funciones, en la villa de Colunga y Julio veintiuno de mil novecientos trece.—Francisco del Rivero.—V.^o B.^o—Victorino Fuentes.

R. al núm. 2.781

Juzgado de Pola de Siero

==

D. Marcial Alvarez Calienes, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia:

En la villa de Pola de Siero á primero de Julio de mil novecientos trece, el Sr. D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto ésta demanda de pobreza propuesta por el Procurador D. Eduarda Sanchez Vizcaino, á nombre y con poder de D.^a Florentina Alvarez Vigil, soltera, dedicada á las labores de su sexo, mayor de edad y vecina de Collada, en este concejo, defendida por el Letrado D. Ramón Ochoa, contra D.^a Josefa, D.^a Teresa, doña María, D.^a Angela y D. Manuel Alvarez Gonzalez Cortina, D. Francisco Javier Meana Alvarez, don Dionisio Gonzalez y D. Robustiano Riestra, estos tres últimos como maridos y legales representantes de las tres primeras ya dichas, todos labradores, mayores de edad, casados, excepto la D.^a Angela, que es viuda, vecinos de Gijón, Caldones; la D.^a Josefa y su marido; la doña Teresa y el suyo de Muñó en este concejo; D.^a María y el suyo de Baldornón, de Gijón; D.^a Angela de Baldornón y D. Manuel, de la Collada, en este concejo de Siero, y el Abogado del Estado, sobre que se declare pobre á la demandante para litigar con los demandados en concepto de herederos de doña Victoria Alvarez Gonzalez Cortina.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D.^a Florentina Alvarez Vigil, para litigar con D.^a Josefa, D.^a Teresa, D.^a María, D.^a Angela y D. Manuel Alvarez Gonzalez Cortina, en juicio sobre pago de pesetas, importe de los servicios y asistencias prestados en la última enfermedad á D.^a Victoria Alvarez Gonzalez Cortina, ya difunta, de la que son herederos los demandados, y con derecho por lo tanto á los beneficios que determina el artículo 14, sin perjuicio de lo dispuesto en los 36 y 37 de la citada Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pidiere su notificación personal á los demandados, dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Ruiz.

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que yo Secretario doy fé.

Pola de Siero Julio primero de mil novecientos trece.—Calienes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación á los demandados, expido el presente en Pola de Siero, Julio cuatro de mil novecientos trece.—Marcial Alvarez Calienes.—V.^o B.^o—Manuel Ruiz Gomez.

R. al núm. 2.789

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LENA

En poder del Alcalde de barrio de Pajares, en este concejo se hallan depositadas: una novilla parda, sangrina de dos años, en el anca derecha letras J y R, en la izquierda P. A.

Una novilla roja clara, un año, letras P A, en el anca izquierda y con la oreja del mismo lado agujereada.

Una vaca, roja clara, pequeña, asta garrucha; cuyas reses se encontraron haciendo daño en el Coto cerrado de «La Mortera» de Pajares

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de su dueño ó dueños, á quien se entregarán previo pago de los daños y manutención, pasado el plazo de quince días se procederá á enajenarlas en pública subasta.

Lena 29 Julio 1913 —El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 2.800—1

—:—

PROAZA

Según comunica á esta Alcaldía el alcalde de barrio de Villamejín, en este concejo, se halla depositada en poder de D. Francisco García, de dicha vecindad, una vaca de dueño desconocido y de las señas siguientes: color pardo claro; de dos años, asta levantada y delgada, con un corte de tijera en la oreja derecha.

Proaza, 23 de Julio de 1913.—El Alcalde en funciones, Manuel Alvarez.

R. al núm. 2.788—4

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial